

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, Nº12 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Andrés Díaz García, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se somete a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

2º.- EXPEDIENTE 18901/2022. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LAS CUEVAS DE FACARACAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El conjunto de Las Cuevas del Patronato o Facaracas es un yacimiento



arqueológico abandonado y desprotegido, un lugar donde la tradición ha situado a estas cuevas como la vivienda de Attidama y Gumidafe fundadores del linaje de la dinastía de los Guanartemes, y no solo eso, se cree que fue en este lugar donde se convocaban una especie de consejo llamado Sabor (existen textos donde es citada su referencia a los asuntos militares o de guerra), en la cual se reunían los guaires o los jefes de los distintos catones y tribus de la isla con la jefatura máxima, el Guanarteme.

Teniendo en cuenta el patrimonio que hay recogido en esas cuevas donde tenemos en cuenta que prima la propiedad privada, desde el partido socialista solicitamos se declare BIC y sea tratado como tal, además de la elaboración de un inventario, para la realización de un plan de actuación, rehabilitación y puesta en funcionamiento para el uso de la ciudadanía. Somos conscientes que habrán situaciones complejas como la finca que está justo debajo, porque es obvio por los recientes indicios de la presencia de yacimientos arqueológicos (es importante conocer si existen y establecer sistemas de protección).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar trae a Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

“Por la que se insta al Grupo de Gobierno a gestionar, en el menor periodo de tiempo posible, la adquisición de las Cuevas de Facaracas por parte del Cabildo de Gran Canaria y la Consejería de Patrimonio llegando acuerdos de compra explotación con los propietarios de las cuevas”.

Por parte del Grupo de Gobierno se plantea modificar la moción en el sentido de cambiar la petición: *«Instar al Grupo de Gobierno a gestionar en el menor periodo de tiempo posible la titularidad pública de las Cuevas de Facaracas a través de cualquiera de las formas que permite la legislación vigente aplicable, incluida la cesión»*. El grupo socialista manifiesta que dará la respuesta en el Pleno.”

Después de varias intervenciones y aceptado lo propuesto por el Grupo Político PSOE, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Instar al Grupo de Gobierno a gestionar en el menor periodo de tiempo posible la titularidad pública de las Cuevas de Facaracas a través de cualquiera de las formas que permite la legislación vigente aplicable, incluida la cesión. Además se acuerda la prohibición de construcción en toda la franja cultivada excepto la arqueología establecida en la legislación vigente.

3º.- EXPEDIENTE 19339/2022. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO BNR-NC SOBRE LA RETIRADA DE LAS RESTRICCIONES COVID EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Dos años y medio después del estallido de la pandemia de coronavirus en nuestro país y el mundo, ya nos asomamos a una nueva realidad en la que poco a poco se han ido eliminando casi la totalidad de restricciones impuestas durante la pandemia en diversos sectores de nuestra sociedad.

Los centros educativos en general, parte de los sociosanitarios y hospitalarios han ido normalizando también la entrada de visitas y un normal desarrollo de sus actividades diarias, permitiendo a las personas usuarias y familias recuperar el contacto social y, con ello, su estabilidad emocional y de salud mental.

Sin embargo, en los centros sociosanitarios, el Gobierno de Canarias, a través de las Consejerías de Sanidad y Política Social no han informado oficialmente, a día de hoy, si han sido derogadas o no las restricciones impuestas, los protocolos COVID a seguir tras la reapertura de los centros y servicios sociosanitarios.

Todo esto conlleva a la merma de derechos de estas personas usuarias y de sus familias puesto que, dichas medidas, afectan al funcionamiento diario de estos centros, no permitiéndoles interactuar con normalidad con el resto de la sociedad en igualdad de condiciones por lo que no favorece su plena integración en la misma.

Además, se da la paradoja que estos mismos usuarios han ido normalizado su vida, fuera del centro, al ser eliminadas la mayoría de las restricciones en las actividades básicas de la vida diaria, además de esto cuentan con la protección que les da el tener las pautas de vacunación completadas, pero sin embargo dentro de sus centros de atención a personas con diversidad funcional no pueden desarrollar sus actividades como antes de la pandemia debido a que la normativa autonómica mantiene aún importantes restricciones que les afectan directamente.

Por todo ello y ante las reiteradas preguntas sin respuestas del Gobierno de Canarias, se propone al Ayuntamiento-Pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de Canarias, a través de sus Consejerías de Sanidad y Política Social, a que coordinen la normalización inmediata de la actividad de los centros sociosanitarios de atención a personas con diversidad funcional en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, dejando de forma



explicita si los protocolos exigidos para la reapertura quedan parcial o totalmente derogados, aclarando si esta derogación es parcial, qué aspectos se mantienen y cuáles se derogan. Esto permitiría ir eliminando o flexibilizando las medidas restrictivas que se establecieron durante la pandemia de coronavirus, de manera que sus usuarios recuperen la normalidad y puedan desarrollar sus actividades diarias con plena libertad como en el resto de su entorno y como en el resto de centros educativos y sociosanitarios del archipiélago.

2.- Remitir el acuerdo a la FECAM, a la FECAL y al IAS.”

Después de varias intervenciones y aceptado lo propuesto por el Grupo Político PSOE, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.- Instar al Gobierno de Canarias, a través de sus Consejerías de Sanidad y Política Social, a que coordinen la normalización inmediata y urgente de la actividad de los centros sociosanitarios de atención a personas con diversidad funcional en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, dejando de forma explícita si los protocolos exigidos para la reapertura quedan parcial o totalmente derogados, aclarando si esta derogación es parcial, qué aspectos se mantienen y cuáles se derogan. Esto permitiría ir eliminando o flexibilizando las medidas restrictivas que se establecieron durante la pandemia de coronavirus, de manera que sus usuarios recuperen la normalidad y puedan desarrollar sus actividades diarias con plena libertad como en el resto de su entorno y como en el resto de centros educativos y sociosanitarios del archipiélago.

2.- Remitir el acuerdo a la FECAM, a la FECAL y al IAS.

4º.- EXPEDIENTE 18400/2022. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2021).-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se da cuenta de la Auditoría de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal (Liquidación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021).

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Auditoría de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal (Liquidación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021).

5º.- EXPEDIENTE 18981/2022. ADHESIÓN CONVENIO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LA ESCUELA INFANTIL DE SAN ISIDRO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que



seguidamente se transcribe:

“Considerando que, con fecha 23 de diciembre de 2021, fue suscrito el Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes con la finalidad de establecer fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil, y considerando que este Ayuntamiento cuenta con la Escuela Infantil de San Isidro.

Considerando que, con fecha 19/10/2022, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 18/10/2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes con la finalidad de establecer fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil, que se transcribe a continuación:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES V EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Doña Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, interviene en el presente acto en el uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 6.f) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previamente autorizada para la suscripción del presente convenio de cooperación por Orden Departamental



n.º _____/2022, de _____ de _____ dictada en virtud de la delegación conferida a través del Decreto 149/2022, de 16 de junio.

De otra parte, el Sr. Don Teodoro Claret Sosa Monzón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gáldar, en calidad de titular de la Alcaldía - Presidencia, y teniendo atribuida la representación legal del mismo en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31.1 .e) de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias, interviniendo en el presente acto previa autorización acordada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha _____

Las personas comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente convenio y a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios (en adelante la FECAM), y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante, la Consejería) para establecer las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Dicho convenio consta registrado con número 71 en el Registro General Electrónico de Convenios, habiéndose publicado en el BOC n.º 6, de 10 de enero de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La cláusula quinta del citado convenio marco de cooperación establece los requisitos, plazos y procedimiento a seguir para la adhesión de las entidades locales interesadas al mencionado convenio, para ello dispone que:

«1. Podrán adherirse al presente Convenio las entidades locales titulares de Escuelas de Educación Infantil debidamente autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se establece la adecuación de los requisitos para la creación o autorización de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la determinación del régimen transitorio regulado en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre.



2. Procedimiento de adhesión.

Aquellos ayuntamientos que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior, deberán remitir a la FECAM, a través de su sede electrónica, la solicitud de adhesión al presente Convenio conforme al modelo que figura en el anexo y esta, en el plazo de 10 días desde su recepción, la remitirá a la Consejería que, a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa llevará a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de los convenios específicos de adhesión.

Las solicitudes de adhesión deberán presentarse antes del 31 de marzo de 2022, aplicándose los efectos de la financiación compartida desde el 1 de enero de 2022 a los convenios específicos que se suscriban. No obstante, se admitirá la presentación de solicitudes de adhesión con posterioridad al plazo indicado, si bien la financiación compartida que se establezca sólo surtirá efectos desde la fecha de suscripción del convenio específico correspondiente.

Conforme a lo expresado, consta acreditado en el expediente que el Ayuntamiento de Gáldar cuenta con un centro debidamente autorizado para impartir el primer ciclo de educación infantil conforme a lo señalado en el apartado 1 de la precitada cláusula.

Tercero.- Con fecha 23 de marzo de 2022, por el Ayuntamiento de Gáldar (en adelante, el Ayuntamiento), se suscribió solicitud de adhesión al expresado convenio marco de cooperación de conformidad con el procedimiento de adhesión señalado en el expositivo anterior, siendo remitida a la Consejería a través de la FECAM con fecha de entrada 5 de abril de 2022.

Cuarto.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), al regular los principios generales de la educación infantil, dispone, con carácter básico, en su artículo 12.5 que «La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.»

Por otro lado, en el apartado 1 del artículo 14 del mismo texto legal, se dispone que la etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. A este respecto, señala el apartado 2 del citado precepto que, el carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido en una propuesta pedagógica por todos los centros que impartan educación infantil. Con carácter básico, al igual que los anteriores, el apartado 7 del artículo 14 establece que el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, determinará los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regulará los requisitos de titulación de sus



profesionales y los que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

En línea con lo anterior, el artículo 15.1 de la LOE -también de carácter básico- dispone que *«Las Administraciones Públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella.»*

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC) dispone en su artículo 133.1.a) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y a las enseñanzas de educación infantil, dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30ª de la Constitución. Dicha competencia incluye, en todo caso, la determinación de los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y la regulación de los centros en los que se imparta dicho ciclo, así como la definición de sus plantillas de profesorado y las titulaciones y especializaciones del personal restante. A su vez, el apartado 3 del mencionado precepto dispone -en relación con las enseñanzas a que refiere el apartado 1, lo que incluye a la educación infantil de primer ciclo- que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, que incluye, en todo caso, entre otras: El establecimiento y la regulación de los criterios de acceso a la educación, de admisión y de escolarización del alumnado en los centros docentes; el régimen de sostenimiento, con fondos públicos, de las enseñanzas del sistema educativo y de los centros que las imparten; y los requisitos y condiciones de los centros docentes y educativos y el control de la gestión de los centros docentes públicos y de los privados sostenidos con fondos públicos o concertados.

Por otra parte, el artículo 21.1 del EAC, relativo a los derechos en el ámbito de la educación, establece que *«todas las personas tienen derecho a una educación pública, gratuita, aconfesional y de calidad, prestando especial atención a la educación infantil, en los términos de la ley.»*

Quinto.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (en adelante LCEnU), señala en su artículo 15.1 que *«el Gobierno de Canarias y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta*



ley». Este precepto establece, así mismo, la posibilidad de recurrir a la suscripción de protocolos, convenios o acuerdos de colaboración, entre las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación.

En cuanto a la educación infantil, y en concordancia con la normativa citada en el expositivo anterior, el artículo 29 de la LCEnU atribuye a la Consejería la competencia para la planificación y gestión de la oferta educativa del primer ciclo. Así mismo, dispone que el Gobierno de Canarias debe determinar el currículo de la educación infantil, permitiendo un amplio margen de autonomía pedagógica a los centros educativos, así como establecer las características de los centros que imparten esta etapa educativa, los requisitos exigibles a las instalaciones de los centros y la capacitación que debe acreditar el personal educador que trabaje con ellos. A su vez, el apartado 8 del mencionado precepto reitera el mandato dispuesto en el referido artículo 15.1 de la LOE.

Sexto.- La Consejería ostenta la competencia en materia de enseñanza no universitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Séptimo.- El presente convenio trae causa del referido convenio marco de cooperación suscrito entre la Consejería y la FECAM para dar cumplimiento al mandato contenido en el Decreto-ley 22/2020, de 23 de diciembre, de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, siendo, a su vez, el medio establecido para la adhesión de los ayuntamientos a las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal debidamente autorizadas por la Consejería. A este respecto debe precisarse que la Ley 7/1985, 2 de abril. Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) señala en su artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto legal respecto del ejercicio de competencias distintas de las anteriores. En esta misma línea, la Ley 7/2015, 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su artículo 10 que los municipios podrán ejercer, además de las competencias propias y las delegadas, aquellas otras que cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo, el artículo 11 señala que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias, las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en materia de educación. De esta forma, la referida LCEnU atribuye competencias a los municipios en materia educativa conforme se desprende de sus artículos 2, 5, 6, 11 y 15, ello sin olvidar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2015, de 1 de abril.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la



legislación vigente, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Gáldar convienen en firmar el presente convenio específico de cooperación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio específico es establecer los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el Ayuntamiento de Gáldar, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil; procediendo con ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Las fórmulas de gestión y financiación compartida reguladas en el presente convenio, serán de aplicación a las escuelas de educación infantil autorizadas a la fecha de entrada en vigor del presente convenio cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, y cuyos datos se indican a continuación:

| DENOMINACIÓN | CÓDIGO DE CENTRO | PLAZAS AUTORIZADAS |
|--------------|------------------|--------------------|
| San Isidro | 35014950 | 119 |

No obstante, lo dispuesto en el presente convenio será de aplicación a aquellas otras escuelas de educación infantil públicas ubicadas en el citado término municipal, cuya creación y/o autorización se produzca durante la vigencia del presente convenio. Siendo el objetivo final garantizar la red de escuelas infantiles cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, y favorecer su incremento, así como la ampliación o mejora de las existentes.

Segunda.- Obligaciones de las partes para llevar a cabo la gestión compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

1. La Consejería se obliga a:

a) Respetar la autonomía del Ayuntamiento de Gáldar para la gestión de sus Escuelas Infantiles en todos aquellos aspectos que no afecten a su marco competencial como administración educativa.

b) Dar acceso a la aplicación informática "Pincel Ekade" de la Consejería a la persona o personas designadas por el Ayuntamiento para su uso como



herramienta de gestión administrativa y académica, en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio.

c) Compartir con el Ayuntamiento, si así lo solicita, un listado de personas que integran la correspondiente lista de empleo de personal docente y que estén en posesión de la titulación requerida para impartir educación infantil, al objeto de efectuar posibles contrataciones. Esta obligación únicamente podrá llevarse a cabo en relación con las personas que integran la correspondiente lista de empleo de personal docente que, previamente, así lo autoricen.

d) Las Unidades Técnicas adscritas a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, prestarán asesoramiento técnico en relación con las prescripciones que debe seguir el Ayuntamiento para la ejecución de las obras que resulten necesarias en las escuelas municipales, a los efectos de cumplir con los requisitos exigibles a los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en el ámbito autonómico de acuerdo con la normativa de aplicación. Dicho asesoramiento se podrá prestar, a su vez, con relación a la elaboración o modificación del plan de autoprotección del centro.

Así mismo, a solicitud del Ayuntamiento, la Consejería prestará asesoramiento sobre el material educativo y didáctico idóneo para el alumnado matriculado y sobre la normativa educativa aplicable, en particular, en lo relativo a los aspectos pedagógicos.

e) Dar soporte y orientación al personal de las escuelas de educación infantil en relación con la atención a niñas y niños con necesidades específicas de apoyo educativo, a través del equipo de orientación educativa y psicopedagógica de zona o específico que corresponda en cada caso a las citadas escuelas. Los contenidos de las acciones que se desarrollen a este respecto, se ajustarán en todo momento a la normativa de aplicación.

f) Prever, en la oferta formativa que realiza la Consejería, acciones formativas dirigidas al personal docente y no docente de las escuelas de educación infantil o, en su caso, tener en consideración su posible participación en las acciones formativas ofertadas con carácter general.

g) Garantizar y supervisar la adecuada atención educativa del alumnado de las Escuelas Infantiles a través de las facultades que tiene encomendadas la Inspección de Educación.

h) Proporcionar, en el plazo de seis meses desde la firma del presente convenio, la señalización exterior identificativa que permita, tanto a las personas usuarias de las escuelas municipales como a la ciudadanía en general, conocer qué escuelas de educación infantil se están gestionando de forma compartida por la Consejería y el ayuntamiento que ostente su titularidad.



i) Impartir las instrucciones relativas a la interpretación de las condiciones o requisitos establecidos en el presente convenio, que no se encuentren atribuidas a la Comisión de Seguimiento.

2. El Ayuntamiento se obliga a:

a) Mantener durante todo el tiempo de vigencia del convenio las plazas escolares del primer ciclo de educación infantil autorizadas por la Consejería.

b) Remitir a la FECAM a la firma del presente Convenio específico, en el plazo de 15 días hábiles, la Declaración Responsable suscrita por la Presidencia de la Entidad Local, conforme al Anexo I, así como el Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de subvenciones, conforme el Anexo II.

Aquellos Ayuntamientos que hayan solicitado la adhesión antes del 31 de marzo, presentarán un Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos anual.

c) Remitir a la FECAM, en los plazos establecidos en la cláusula sexta la documentación señalada en la cláusula sexta del presente convenio conforme a los requisitos allí establecidos. A su vez, deberá remitir la documentación adicional que pueda ser requerida por la Consejería directamente o través de la FECAM, en su condición de entidad colaboradora. En este último caso, la obligación de aportación de documentos u otros extremos que se determinen, deberá ajustarse a los plazos y procedimiento que se indique.

d) Impulsar la participación y cooperación efectiva entre la escuela y las familias a través de la implementación de fórmulas de comunicación tales como: programación de actividades y jornadas de convivencia e información periódicas y cualquier otro que se estime conveniente para favorecer la referida cooperación y participación.

e) Establecer los medios precisos para impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos de coordinación y colaboración entre las administraciones públicas a nivel autonómico, insular, local e intersectorial (educación, sanidad, asuntos sociales, justicia).

f) Contratar el personal docente y no docente que resulte necesario para el correcto funcionamiento de la escuela infantil, con estricta sujeción a los requisitos de titulación exigidos en cada caso por la normativa de aplicación.

g) Elaborar una propuesta pedagógica adecuada a los contenidos educativos previstos en la legislación vigente para esta etapa educativa, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.

h) Utilizar la aplicación informática "-Pincel Ekade" de la Consejería como herramienta para la gestión administrativa y académica, debiendo mantener actualizados los datos relativos al alumnado de cada una de las



escuelas de educación infantil que tenga autorizadas.

i) Colocar en la fachada de las escuelas de educación infantil la señalización identificativa a que se refiere la letra h) del apartado anterior, en el plazo de un mes desde su recepción.

Tercera.- Obligaciones de las partes en materia de financiación compartida de las escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento.

1. La distribución de la financiación de las cuotas de los servicios educativos y de comedor de las plazas públicas del primer ciclo de educación infantil de los centros referidos en la cláusula primera, se efectuará distribuyendo entre ambas partes y, en su caso, las familias, el coste de cada plaza autorizada ocupada. Para ello se aplicarán los porcentajes de financiación que se señalan en la tabla que sigue, a la cuota base fijada anualmente por el Ayuntamiento, siempre que la misma no sea superior a 300 euros; de lo contrario, el valor de referencia para la aplicación de los citados porcentajes será la expresada cantidad.

La fijación de los tramos recogidos en la tabla se establecen de acuerdo a lo señalado en el apartado 4 de la presente cláusula, dando lugar al reparto siguiente:

| (*) | FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA % | FINANCIACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO € | CUOTA MÁXIMA FAMILIA % | INGRESOS FAMILIA |
|-----|----------------------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| A | 0,00% | 0,00% | 100% | Más del 3 y medio IPREM |
| B | 33,33% | 33,33% | 33,33% | 3 y medio IPREM |
| C | 40% | 33,33% | 26,67% | 3 IPREM |
| D | 50% | 33,33% | 16,67% | 2 y medio IPREM |
| E | 66,67% | 33,33% | 0,00% | 1 y medio IPREM |

2. La Consejería asume la financiación de la cuota correspondiente a los servicios educativos y de comedor de las plazas escolares autorizadas ocupadas, hasta el límite del porcentaje señalado para cada tramo en la tabla anterior.

A efectos de determinar el importe a abonar por la Consejería, deberá atenderse al límite máximo establecido en el apartado 1 y, la financiación así establecida se aplicará a la totalidad del ejercicio correspondiente.

3. El Ayuntamiento se obliga a:

a) Financiar la cuota correspondiente a los servicios educativos y de comedor, como mínimo, conforme al porcentaje señalado en la tabla anterior.



La determinación del importe se efectuará, en todo caso, tomando como referencia la cuota base vigente al inicio de cada curso escolar de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.

b) Asumir el coste del mantenimiento y la reposición del equipamiento y del material didáctico necesarios para el correcto funcionamiento de cada escuela infantil, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería. Asimismo, el Ayuntamiento asumirá todos los gastos de funcionamiento del centro tales como: suministro de agua, electricidad, teléfono, y material fungible.

c) Realizar y remitir a la Consejería a través de la FECAM, la baremación cuatrimestral de las rentas familiares del alumnado escolarizado, a fin de determinar el importe a cofinanciar por la Consejería de acuerdo con los porcentajes recogidos en la tabla anterior y en la forma prevista en la cláusula sexta.

4. Tramos de financiación.

La distribución de la financiación se efectúa considerando los niveles de renta de la unidad familiar en tramos, de tal manera que para el cálculo de la renta de la unidad familiar, se tomará como valor de referencia el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se vaya a efectuar la determinación y abono del importe de financiación compartida que corresponda (ej: En 2022, se tomará como referencia el IPREM de 2021, y así sucesivamente). Para ello, se establecen cinco tramos de renta de la unidad familiar:

A) Alumnado cuya renta familiar anual supere tres veces y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en familias de uno a cuatro miembros computables.

B) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y medio y tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600.00 euros por cada miembro computable.

C) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y dos y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

D) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre dos veces y medio y uno y medio del indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

E) Alumnado cuya renta familiar anual no supere uno y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto



miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

El IPREM correspondiente al ejercicio 2021 quedó establecido en la cuantía anual de 7.908,60 euros (14 pagas) por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estados para el año 2021.

5. Son miembros computables de la unidad familiar a los efectos del presente convenio:

A) El/La alumno/a matriculado/a en la escuela de educación infantil.

B) La madre y el padre, el tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso.

C) En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el/la menor escolarizado/a, sino en su caso el/la nuevo/a cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo.

D) No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior cuando la persona solicitante se encuentre en situación de custodia compartida, integrando en este supuesto la unidad familiar las personas relacionadas en el apartado B, con independencia de la no convivencia de ambas en el mismo domicilio.

6. Atendiendo a lo dispuesto en los apartados anteriores, el importe de la financiación de los gastos relativos a los servicios educativos y de comedor que asumen las partes en cada uno de los tramos, será la recogida en el Anexo V del presente convenio.

Cuarta.- Compatibilidad, del régimen de financiación compartida con reducciones o bonificaciones en las cuotas.

El régimen de financiación compartida regulado en la cláusula tercera es compatible con las reducciones de cuota, así como con las exenciones y bonificaciones que se establezcan en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora del precio por la prestación del servicio de escuelas infantiles de primer ciclo. Así mismo, resulta compatible con otras subvenciones que el Ayuntamiento y/o las familias puedan obtener para el mismo fin, siempre que no se supere el coste total del servicio.

Quinta.- Aplicación Presupuestaria y disponibilidad de crédito.

El importe que resulte de aplicación para la financiación que corresponda a la Consejería conforme a lo señalado en la cláusula tercera, está supeditado a la disponibilidad crédito adecuado y suficiente, procediendo, en su caso, su abono con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B 45004-184G0408 "Fomento de la escolarización temprana".



Sexta.- Requisitos a cumplir por el Ayuntamiento y procedimiento para el abono, por la Consejería, del importe que proceda conforme al régimen de financiación compartida establecido en el presente convenio.

El Ayuntamiento, respecto de los periodos y, en los plazos que a continuación se señalan, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Remitir a la FECAM -a través de su sede electrónica-, la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano competente municipal, conforme al modelo del Anexo III, que acredite la efectiva baremación de las rentas familiares del alumnado escolarizado en cada una de las escuelas infantiles señaladas en la cláusula primera, aplicando para ello, a cada tramo de la tabla señalada en la cláusula tercera, los límites de ingresos de la unidad familiar que allí se indican.

b) Declaración Responsable suscrita por la Presidencia de la Entidad Local, en la que conste de forma expresa que los fondos a aportar por la Consejería serán destinados a la financiación del coste de mantenimiento de las plazas autorizadas ocupadas en las escuelas de educación infantil de primer ciclo cuya titularidad ostenta, cumpliendo con la finalidad prevista en el presente convenio, según se establece en el Anexo IV.

c) A su vez, podrá requerirse la aportación de documentación adicional relativa a cada cuatrimestre conforme a lo indicado en el apartado 2 c) de la cláusula segunda.

2. La financiación que corresponda aportar a la Consejería, se distribuirá en tres cuatrimestres: El primero, de enero a abril; el segundo, de mayo a agosto; y, el tercero, de septiembre a diciembre.

> La documentación relativa al primer cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de mayo.

> La documentación relativa al segundo cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de septiembre.

> La documentación relativa al tercer cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de enero del ejercicio siguiente.

Recibida la documentación correspondiente a cada cuatrimestre, la FECAM procederá, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción, a su comprobación así como a la determinación del importe que corresponda financiar de acuerdo con lo previsto en el cláusula tercera, emitiendo el informe correspondiente que deberá remitirse, junto a la



documentación aportada, a la Consejería una vez concluya el plazo indicado.

La persona titular de la Consejería, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la documentación, y a propuesta de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa previo examen de la documentación recibida, dictará la correspondiente Orden por la que, en su caso, acordará la concesión y el libramiento de los fondos a la FECAM. En el plazo de 3 días desde su recepción la FECAM procederá al pago, distribuyendo los importes que procedan por cada escuela de educación infantil afectada por el régimen de financiación compartida regulado en el presente convenio. La acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados servirá de justificación de los fondos que se concedan para la finalidad descrita en el presente convenio.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

1. Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio.

2. El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.

3. La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:

- Dos (2) vocales, en representación de la Consejería.
- Dos (2) vocales, en representación del Ayuntamiento.

La Presidencia corresponderá a una de las personas designadas como representantes de la Consejería.

A las reuniones podrán asistir, como asesores/as, el personal técnico que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.



4. Le corresponde a la Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del Acuerdo, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados.

Asimismo, le corresponde el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.

5. El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo siguiente:

- Secretaría y Actas: La Secretaría se ejercerá por una persona con categoría de Técnico/a de Administración General. Rama Jurídica, perteneciente a la Consejería, que no será considerada como vocal de la Comisión de Seguimiento.

- Lugar de celebración: las sesiones de la Comisión se celebrarán presencialmente en el lugar que en cada caso designe la Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de su celebración a distancia por medios electrónicos.

- Periodicidad de las sesiones: la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidencia, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio. Asimismo, se reunirá como mínimo una vez al año, y cuantas veces sea necesario para evaluar el desarrollo de los objetivos del presente convenio.

La asistencia de estas sesiones, por parte de las personas designadas como vocales en representación de la Consejería, se dispondrá entre las acciones propias del desempeño de su trabajo, y no conllevarán el cobro de indemnizaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

- Régimen jurídico: la Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Octava. Vigencia y prórroga.

El presente Convenio específico, entrará en vigor a la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Canarias. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes.



En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, la partes podrán acordar unánimemente su prórroga cuya duración deberá ajustarse al límite establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la citada publicación, se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Novena. Modificación.

El presente convenio se podrá modificar a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuantos extremos resulten necesarios para la consecución de su objeto y que no hayan sido recogidas en el presente acuerdo, así como para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas; para ello se procederá a la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

Décima. Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos.

a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

b) Cuando la resolución se deba al incumplimiento total de las obligaciones por parte de cualquiera de los firmantes o en aquellos incumplimientos parciales de aquellas actuaciones que, a juicio de la Comisión de Seguimiento mediante informe motivado, resulten esenciales o indispensables para la correcta y completa ejecución del Convenio.

Décimo Primera- Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes, deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos



digitales, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Décimo Segunda. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, siendo el régimen aplicable el dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada norma, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en relación con la interpretación y aplicación del Convenio.

Así mismo le será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo Tercera. Jurisdicción.

Las partes acuerdan expresamente someter las cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de la vigencia, cumplimiento o extinción del presente Acuerdo Marco a la jurisdicción de los jueces y tribunales del orden de lo contencioso-Administrativo sitos en Santa Cruz de Tenerife.

Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, lo firman a continuación en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Remitir a la firma del Convenio específico)

D./ Dña. _____ provisto de DNI
_____ en calidad de Alcalde/sa - Presidente/a del Iltre. Ayuntamiento
de dirección a efecto de notificaciones en _____



DECLARA que:

Primero.- Bajo mi expresa responsabilidad, son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que (Marcar con una X lo que corresponda):

No hallarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención.

Que conoce y acepta las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones directas para sufragar una parte de los gastos corrientes relacionados con el correcto funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública municipal, durante el ejercicio 2020.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He obtenido y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La Comunidad Autónoma de Canarias consultará los datos necesarios para la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que NO AUTORICE su consulta, (si marca NO AUTORIZO CONSULTA, la Comunidad Autónoma de Canarias no podrá recabar dicho documento, por lo que deberá aportarlo EN PAPEL, junto con la solicitud).

| | |
|--|--|
| Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social | <input type="checkbox"/> No autorizo consulta de datos |
| Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria | <input type="checkbox"/> No autorizo consulta de datos |
| Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Hacienda Canaria | <input type="checkbox"/> No autorizo consulta de datos |

En _____ a , _____ de _____ de 2022

Fdo: El/la Alcalde/sa

ANEXO II

PROYECTO Y PLAN FINANCIACIÓN - PREVISIÓN DE CASTOS E INGRESOS

* Si el Ayuntamiento tiene varias escuelas de Educación Infantil, remitir este Anexo II por cada una de ellas.



| | |
|---|---|
| Nombre de la Escuela Infantil. | |
| Entidad titular de la Escuela Infantil. | |
| Código del centro: | C.I.F.: |
| Dirección: | Municipio: |
| Código Postal: | Isla: |
| Teléfono: | Correo electrónico: |
| Persona de contacto: | Teléfono y correo electrónico: |
| Denominación del proyecto: | Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de _____, por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil. |
| Duración | |

Objetivo de la ayuda:

| |
|--|
| |
|--|

Breve descripción de la actividad a desarrollar para alcanzar dicho objetivo:

| |
|--|
| |
|--|

Plan de financiación. (Si la adhesión es antes del 31 de marzo de 2022: Plan anual; si la adhesión es después del 31 de marzo de 2022: Plan a partir de la suscripción del convenio específico).

| | | | |
|--|--|---|--|
| Importe solicitado por plaza ocupada autorizada: | | Porcentaje de la ayuda sobre los ingresos totales del centro: | |
| Previsión de Gastos e Ingresos | | | |
| GASTOS: | | | |
| INGRESOS: | | | |

¿Cuenta con otras vías de financiación? Sí No

(En caso afirmativo, especificar).

Fdo: El/la Alcalde/sa



ANEXO III

CERTIFICADO ÓRGANO COMPETENTE MUNICIPAL

D./Dña. _____ en calidad de _____ del Excmo. Ayuntamiento de _____.

CERTIFICA:

Primero.- En relación al Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de _____, por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, suscrito con fecha ____ de _____ de 2022, se acreditan la efectiva baremación de las rentas familiares del alumnado escolarizado, de las siguientes plazas autorizadas ocupadas, correspondientes a los meses siguientes:

| Denominación Escuela Infantil | (*) | N.º de plazas autorizadas ocupadas | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----|------------------------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| | A | | | | | | | | | | | | |
| | B | | | | | | | | | | | | |
| | C | | | | | | | | | | | | |
| | D | | | | | | | | | | | | |
| | E | | | | | | | | | | | | |
| Total plazas autorizadas ocupadas | | | | | | | | | | | | | |

*Si el Ayuntamiento tiene varias escuelas de Educación Infantil, remitir este Anexo III por cada una de ellas.

Segundo.- Mediante la presente y a efectos de justificación de la misma se acredita la veracidad y regularidad de los datos.

Tercero.- Por parte de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo la actividad y se ha dado cumplimiento a la finalidad prevista en el presente convenio.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Remitir a la finalización del cuatrimestre junto con el certificado del órgano competente municipal).

D./ Dña. _____ provisto/a de DNI _____, en calidad de Alcalde/sa - Presidente/a del Iltre. Ayuntamiento de _____ con CIF _____, y dirección a efecto de notificaciones en _____

DECLARA que:

Primero.- En relación al Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de



Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de _____ por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, suscrito con fecha ____ de _____ de 2022, declaro que los fondos aportados por la Consejería han sido destinados a la financiación del coste de mantenimiento de las plazas autorizadas ocupadas en la/las escuela/s de Educación Infantil denominada/s.

Segundo.- Por parte de este Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la finalidad prevista en el presente convenio.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo: El/la Alcalde/sa

ANEXO V

REPARTO DE LA COFINANCIACIÓN DEL COSTE DE CADA PLAZA AUTORIZADA Y OCUPADA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL CUYA TITULARIDAD OSTENTA EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula tercera, la cofinanciación acordada por las partes para cada una de las plazas ocupadas en los diferentes tramos será la siguiente:

Servicio educativo, jornada completa (de 7:30 a 15:30 horas):

| (*) | FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA | FINANCIACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO | CUOTA MÁXIMA FAMILIA | INGRESOS FAMILIA |
|-----|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| A | 0 | 0 | 193,80 € | >27.680,10 € |
| B | 64,60 € | 64,60 € | 64,60 € | 23.725,8 € - 27.680,10 € |
| C | 77,52 € | 64,60 € | 51,68 € | 19.771,5 € - 23.725,8 € |
| D | 96,90 € | 64,60 € | 32,30 € | 11.862,9 € - 19.771,5 € |
| E | 129,20 € | 64,60 € | 0 | 11.862,9 € |

Cuota base limitada según cláusula tercera: 300 euros.

Cuota base 193,80 euros mensuales según Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos y comedor en la escuela de primer ciclo de Educación Infantil de San Isidro (BOP de las Palmas n.º 167, de 31 de diciembre de 2012).

Servicio de comedor:

| (*) | FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA € | FINANCIACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO € | CUOTA MÁXIMA FAMILIA € | INGRESOS FAMILIA |
|-----|----------------------------------|------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| A | 0 | 0 | 66,30 € | >27.680.10 € |
| B | 22,10 € | 22,10 € | 22,10 € | 23.725,8 € - 27.680,10 € |
| C | 26,52 € | 22,10 € | 17,58 € | 19.771,5 € - 23.725,8 € |



| | | | | |
|---|---------|---------|---------|-------------------------|
| D | 33,15 € | 22,10 € | 11,05 € | 11.862,9 € - 19.771,5 € |
| E | 44,20 € | 22,10 € | 0 | 11.862,9 € |

*Se aplica Ordenanza municipal al establecer un importe inferior al máximo fijado en el convenio para los servicios a financiar:

| (*) | INGRESOS FAMILIA |
|-----|-------------------------|
| A | Más del 3 y medio IPREM |
| B | 3 y medio IPREM |
| C | 3 IPREM |
| D | 2 y medio IPREM |
| E | 1 y medio IPREM |

IPREM ANUAL AÑO 2021: 7.908,60 euros (14 pagas).

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firma de la adhesión al mismo.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes con la finalidad de establecer fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firma de la adhesión al mismo.

6º.- EXPEDIENTE 19117/2022. NOMINACIÓN DE CALLE "LOS ACEQUIEROS". ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Técnica de Nominación de calles y espacios públicos propone denominar la calle perpendicular a C/ Cuarta del Agua y Juan Primo con el nombre de “ Los Acequeros”.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Denominar la calle perpendicular a C/ Cuarta del Agua y Juan Primo con el nombre de “Los Acequeros”.



7º.- EXPEDIENTE 18725/2022. NOMINACIÓN LOCAL DE ENSAYO CEDIDO A GUANCHE AGALDAR CON EL NOMBRE DE "AGUSTÍN PÉREZ QUINTANA". ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Técnica de Nominación de calles y espacios públicos propone a instancia de la Asociación Folclórica Guanche Agaldar, nominar su local de ensayo con el nombre de su presidente recientemente fallecido, Don Agustín Pérez Quintana.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- A instancia de la Asociación Folclórica Guanche Agaldar, nominar su local de ensayo con el nombre de su presidente recientemente fallecido, Don Agustín Pérez Quintana.

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 27 de septiembre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022:

INTERVENCIÓN

- Resolución expediente orden de pago gastos primer semestre/2022 transporte Centro Ocupacional: 1
- Resolución expediente orden de pago gastos primer semestre/2022 transporte Centro de Día de Mayores: 1
- Resolución expediente desestimando solicitud sobre corrección de categoría profesional: 1
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 9
- Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 9
- Resoluciones expediente aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 6
- Resoluciones expedientes compensación de deudas tributarias: 2
- Resolución expediente reintegro de pago a empleada municipal derivado del cálculo intereses de mora y procesales: 1
- Resoluciones fraccionamiento de deudas tributarias: 2
- Resolución expediente orden de pago a la Dirección General de la Guardia Civil, colaboración festividad de la Virgen del Pilar: 1
- Resoluciones expedientes pagos a beneficiarios subvención rehabilitación de viviendas: 2
- Resoluciones expedientes modificaciones de crédito: 3



- Resolución orden de pago a solicitante en concepto de pago proporcional del IBI 2022: 1
- Resolución expediente concediendo pago del 25% restante de la subvención en relación ayudas incendios mes de agosto 2019: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones expediente aprobando concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 9
- Resolución expediente aprobación lista definitiva aspirantes bolsa de empleo profesor música y movimiento, lenguaje musical, armonía, análisis musical y preparación de pruebas de acceso: 1
- Resolución expediente aprobación lista definitiva aspirantes bolsa de empleo profesor/a violín: 1
- Resolución expediente aprobando relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo bolsa de empleo de profesor de música en las especialidades de canto y dirección coral: 1
- Resolución expediente aprobando actuación dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Adecuación de espacios urbanos en la Zona Comercial Abierta del casco urbano del municipio. Fase II”: 1
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resolución expediente aprobando segregación de parcela de 534 m2 en Caideros para cesión al Servicio Canario de la Salud para Consultorio Médico y Botiquín Farmacéutico: 1
- Resolución expediente lista definitiva de admitidos y excluidos para la bolsa de empleo de operario de mantenimiento, servicios varios: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Julio Mateo Castillo, competencias para celebración de matrimonio civil: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Agustín Rafael Pérez Mateo, competencias para celebración de matrimonio civil: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Agustín Martín Ojeda, competencias para celebración de matrimonio civil: 1
- Resolución expediente considerando ilegal y no legalizable la instalación de tres container metálicos en azotea del inmueble sito en calle Punta de Gáldar: 1
- Resolución por la que se aprueba el listado de admitidos y excluidos definitivos dentro del proceso selectivo para formar una bolsa de empleo de educación infantil: 1
- Resoluciones por las que se aprueban los listados provisional y definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para formar una bolsa de empleo en la categoría de personal de limpieza: 2
- Resolución expediente declarando prolongación de permanencia en el servicio activo de funcionario municipal, puesto de trabajo de Arquitecto: 1
- Resoluciones expediente aprobación listados provisional y definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para generar una bolsa de empleo de la categoría ayudantes de cocina: 2
- Resolución expediente desestimando solicitud de inclusión en Bolsa de



Empleo de operario de mantenimiento de servicios varios: 1

- Resolución Convocatoria Comisión Técnica de Nominación de Calles y Espacios Públicos: 1

- Resoluciones licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 3

- Resolución Convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Sociocultural: 1

- Resolución Convocatoria Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socioeconómico, Seguimiento y Control: 1

- Resolución expediente rectificando designación miembros de Tribunal bolsas de empleo para Educador infantil, Operario de mantenimiento de servicios varios, Ayudante de cocina, Personal de limpieza, Profesor/a de Violín, Profesor de música en la especialidad de música y movimiento, lenguaje musical, armonía, análisis musical y preparación de pruebas de acceso a los conservatorios profesionales y superiores de música, profesor de música en las especialidades de canto y dirección coral: 1

- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1

CONTRATACIONES

- Resolución expediente adjudicación, procedimiento abierto simplificado, del contrato de suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental para las Fiestas Navideñas 2022-2023, instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento, a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, SL: 1

- Resolución inicio expediente de la 2º modificación del contrato de obras de Edificio de Aparcamientos en Calle San Sebastián: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación de la obra denominada "Proyecto de rehabilitación y modernización para el acondicionamiento interior del Centro Cultural Guaires, T.M. Gáldar": 2

- Resolución expediente incoando procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de "Servicio de limpieza de centros de enseñanzas de infantil y primaria (CEIP) e instalaciones deportivas municipales del municipio de Gáldar", al contratista SACYR FACILITIES, SA: 1

- Resolución expediente requerimiento a la mercantil SIEPARK MÁLAGA S.L. para subsanación de deficiencias de ejecución contrato (Suministro e instalación de sistema de control automático del edificio de aparcamiento municipal en la calle San Sebastián): 1

- Resolución expediente declarando desierta la licitación de la obra denominada "Contrato mixto para la integración de un contrato tipo ppa (físico off-site) entre los suministros de energía eléctrica y el parque eólico del Ayuntamiento de Gáldar": 1

- Resolución expediente declarando desierta la licitación de la obra denominada "Proyecto de instalación de redes de distribución de media tensión, baja tensión y alumbrado público para la urbanización UA2-SUSO R-3 Llano de Los Quintanas": 1

- Resolución expediente requiriendo a la mercantil CLECE, S.A. para subsanar deficiencias en la ejecución del contrato (Promoción de la autonomía personal de las personas en situación de dependencia): 1



OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concediendo licencias urbanísticas: 20
- Resoluciones expedientes denegando concesión de licencia urbanística: 2
- Resoluciones expedientes concediendo prórroga de licencia urbanística: 2
- Resolución archivo de expediente de concesión de licencia urbanística: 1
- Resolución expediente autorizando actuación asfaltado del Camino del Drago y Camino del Capellán, promovida por el Cabildo de Gran Canaria: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando celebración actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la celebración del Concierto de la Filarmónica de Gran Canaria: 1
- Resolución expediente aprobando celebración actos promovidos por la Asociación de Vecinos Puerto Cabello de Nido Cuervo, con motivo de las Fiestas en honor a Nuestra Señora del Carmen 2022: 1
- Resolución expediente aprobando la modificación del decreto de la “Ruta en Bicicleta Interpretada”: 1
- Resolución expediente aprobando modificación decreto celebración actos Fiestas en honor a San Pedro González Telmo y Nuestra Señora del Carmen: 1
- Resoluciones expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Asociación Educativa y Social Tagoror Ajei, con motivo de la IV Caminata con Mascotas: 2
- Resolución expediente aprobando celebración del evento promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deportes y Salud, con motivo de celebración del Campeonato Fronton King: 1
- Resolución expediente aprobación celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la celebración del Festival de Cine de Gáldar: 1
- Resolución expediente autorizando uso de artículos pirotécnicos con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima (La Montaña) 2022: 1
- Resolución expediente aprobación celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Bermejil, con motivo del Festival de Folclore: 1
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del evento Agáldar – Cultura y Tradición: 1

RECURSOS HUMANOS

- Resolución expediente de anticipo de nómina: 1
- Resolución expediente estimando solicitud de empleado municipal, concediendo ampliación del periodo de excedencia voluntaria: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente aprobando convocatoria pública de las Ayudas



Individuales a Discapacitados y a las Personas Mayores año 2022: 1

- Seguidamente la Señora Secretaria dio cuenta del informe de Intervención de ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre de 2022.

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó dando el pésame a toda la familia y amigos de Don Miguel Rodríguez Rodríguez, Medalla de Plata de la Ciudad de Gáldar, durante muchos años Sacristán de nuestra Parroquia de Santiago Apóstol, a quien agradecemos su incansable labor en nuestro Templo.

- Lamentó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Doña Faustina Arencibia Quintana, vecina que se encontraba en la Residencia Genoveva Pérez que había cumplido recientemente cien años y que ellos habían asistido. Desde aquí nuestro pésame a toda su familia.

- Asimismo también lamentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Doña María del Rosario Molina Pérez, madre de Don Francisco Bolaños Molina, Técnico de Radio Gáldar y se disculpó porque el mes pasado por despiste no se mencionó cuando realmente pertenecía comunicar este pésame.

- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame a la familia y amigos de Doña Ángela Díaz Ramos, esposa de Don Manuel Moreno, el panadero de Saucillo y madre de Doña Estrella Moreno Díaz, trabajadora de la Escuela Infantil Municipal.

- También expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame por el fallecimiento del joven Don Daniel Ramos Gil, sobrino de Doña Margarita Ojeda García, trabajadora de Deportes y nieto también del ex concejal y ex presidente del Casino de Gáldar, Don Antonio Gil Alamo.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comunicó lo siguiente: "En fallecimientos también en este caso, el de un matrimonio, Don José Pérez Vega y Doña Encarnación Alonso Rodríguez, tíos de Don Esteban Rodríguez Alonso y de Don Prudencio Pérez Peña, trabajadores ambos de este Ayuntamiento. La coincidencia de este matrimonio que falleció el mismo día, uno por la mañana y otro por la tarde.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de Don Juan Rafael Montesdeoca Moreno, ex policía municipal en Las Palmas y ex presidente de la Asociación de Vecinos de La Montaña. Damos el pésame a toda su familia y amigos.

- En el capítulo de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a la Concejalía de Cultura por la celebración



del Festival Internacional de Cine de Gáldar, un evento que vivió su décima edición y que se sigue consolidando en nuestro municipio y en la agenda cinematográfica nacional e internacional.

- Mostró también la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Participación Ciudadana, por el acto de reconocimiento vecinal en el que se ha distinguido el esfuerzo de veinte representantes de todas las asociaciones vecinales del municipio. Enhorabuena también por la celebración de la Semana de la Democracia Local, programa que acogía la celebración de este reconocimiento vecinal.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía del Mayor, por la celebración de las V Jornadas del Mayor, que continúan con el objetivo de promocionar el desarrollo de hábitos saludables entre la población adulta mayor y promover un envejecimiento activo.

- En el capítulo deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, destacó la exitosa celebración del Frontón King, en una edición que se supera año tras año. Se dieron las condiciones meteorológicas adecuadas para que la organización, todos los vecinos de El Agujero y Caleta de Arriba, y por supuesto los amantes del bodyboard, salieran muy satisfechos de nuevo. Damos la enhorabuena a los ganadores, el estadounidense Jeff Hubbard y el tinerfeño David Pérez en junior. Y gracias a sus resultados en esta prueba se proclamaron campeones del mundo el sudafricano Tristan Roberts y el grancañario Jorge Hernández en junior, a los que también felicitamos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó también a cuatro alumnos del Gimnasio Municipal Kim Gáldar, que lograron cinco medallas en el I Torneo de Mallorca de Taekwondo: Echedey Tovar Sosa, Yacomar Socorro Armas, Zaide Diepa Estupiñán y Carolina Reyes Castellano.

- Mostró la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Alberto Delgado Molina, por haber sido convocado por la selección española de balonmano juvenil para jugar amistosos de preparación para el Mundial que se celebrará en Croacia el próximo año.

- Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que se ha recibido el agradecimiento por parte del CEIP Sardina del Norte, a través de una carta enviada por su Directora, Doña Rita Cabrera Cruz, por la celebración del acto de apertura del curso escolar y por el acompañamiento ofrecido por este Grupo de Gobierno.

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: "Este sábado se celebra el Festival Agáldar en el Recinto Cultural La Quinta. Invitamos a todos a disfrutar de la décima edición de este evento que une cultura y tradición, y agradecer de antemano a nuestra Banda Municipal, a todos los grupos folclóricos que un año más se unen, yo creo que una sana convivencia que sirve para estrechar lazos y sobre



todo para reivindicarnos como una ciudad que vive la tradición y la cultura en sus raíces. Invitamos también a todos los vecinos a acudir el 19 de noviembre a lo que será un día histórico para el municipio por el acto de declaración de Santuario del Templo de Santiago. Para la ocasión acudirán todos los patrones de todos los barrios y pagos del municipio en una peregrinación magna organizada por el Arciprestado de Gáldar y que llegará a la fachada de nuestra Iglesia Matriz, y próximamente Santuario Matriz de Santiago. Quedan todos invitados ese día 19 de noviembre, la Misa será a las siete de la tarde. Tenemos en licitación ahora dos proyectos de renovación de alumbrado público en los Altos de Gáldar. Por un lado, una financiación del Gobierno de Canarias para cambiar a led los barrios de Caideros, Saucillo, Teguste y Lomo Negro. El segundo también para las zonas afectadas por los incendios, se van a renovar las farolas fotovoltaicas que tenemos en las medianías y cumbres, y también en este caso el alumbrado público de las zonas de El Tablado, La Gloria y Juncalillo. Una apuesta por las energías renovables en cada una de las posibilidades que tenemos de búsqueda de financiación, una va por el Gobierno de Canarias y otra a través del Cabildo de Gran Canaria. También hemos sacado a licitación en estos días la cancha del Colegio de Sardina. Saben ustedes que también con un equipo de gobierno en el Gobierno de Canarias anterior, nos habían prometido techar dos canchas y nos hicieron hacer los proyectos de un día para otro, cancha de Sardina y cancha de San Isidro. Todavía estamos esperando por ese dinero. Pero yo creo, lo decía yo el otro día en la apertura del curso escolar, con el Gobierno de Canarias actual, con la Consejera actual hemos llegado a un acuerdo. Yo creo que Gáldar ahora sí tiene que arrimar el hombro puesto que también ellos lo arriman con nosotros y el ejemplo es el Instituto Saulo Torón que se está construyendo o el arreglo en estos días también de las filtraciones históricas del Pabellón de La Montaña, del Colegio de La Montaña; por lo tanto, nosotros le hemos comunicado al Gobierno que dentro del Plan de Barrios con financiación municipal, vamos a techar la cancha del Colegio de Sardina, la cancha del Colegio de San Isidro, así como también la cancha de Hoya de Pineda que es uso compartido puesto que está el colegio también justo al lado. Aparte de otras más, hay otras canchas que se van a techar, la de Los Quintanas me parece que la de arriba donde están los pisos de Galobra; es decir, son cuatro canchas pero tres de ellas van a ser de los centros escolares. Ahora se demuestra que cuando hay colaboración, también se demuestra colaboración por parte del Ayuntamiento. Está en licitación la rehabilitación y modernización del Centro Cultural Guaires, ya se ha adjudicado en estos días. En estos días ya se han presentado las empresas por un importe de 487.000 euros. Lleva mobiliario, temas de instalaciones, butacas nuevas. En estos momentos se está terminando. Agradecer al Cabildo de Gran Canaria, al área de Obras Públicas, el reasfaltado de unos dos kilómetros, la carretera de Gáldar hasta Barrial, llegando un poco más allá de la Presa de Grimón y en estos momentos me parece que son entre doce y catorce kilómetros en las medianías. Hoy ya se ha dejado abierto el tráfico por la zona de La Agazal y se llegó hasta el Cruce del Molino. Es verdad que tenemos que seguir reivindicando la GC-21, que es la que llega desde Valleseco hasta Juncalillo, puesto que hay tramos



ahí que están deteriorados, pero catorce kilómetros casi es de agradecer que el Cabildo de Gran Canaria lo haya metido dentro del Plan de Reasfaltado. Tengo que anunciar también porque probablemente mañana empiecen los comentarios, que el tramo del muro que está en la zona de Los Silos se ha quedado pendiente porque saben que se declaraba de urgencia el tramo del muro. Ese tramo del muro sale a concurso. Una obra la tenía la empresa de asfalto, que asfaltó Félix Santiago un tramo de Saucillo hasta el Cruce del Molino, los Hermanos Tito asfaltaron desde Saucillo hasta La Agazal y ese tramo intermedio, ese muro no sé si serán unos cincuenta metros aproximadamente, tiene que ser a concurso público puesto que el Cabildo así lo ha determinado. No se pudo declarar de emergencia. Yo lo comenté en su momento, sino de urgencia. Hay diferencia entre emergencia y urgencia. Por lo tanto, sale ahora a concurso restableciendo ese tramo de Los Silos. Se han comenzado tres obras de emergencia, eso sí que se ha declarado de emergencia por parte del Ayuntamiento, debido al paso de la tormenta Hermine. En este caso es un muro de más de ocho metros que nos va a costar bastante. Esperemos que después tengamos ayudas por catástrofe natural, en la calle Jiménez Díaz en Sardina también se derrumbó parcialmente un muro de contención en la calle La Lajilla de Fagajesto y otro tramo también en la carretera de Botija. Agradecer a Vías y Obras que en su momento actuó de inmediato para que se restableciera el servicio de todas estas calles y tengo que aprovechar para decir porque vemos ahora quizás lo negativo pero también cuando presentamos la documentación, tenemos que ver lo positivo y es que en el temporal Filomena que fue el anterior, cuando nos afectó hace ya unos meses, hemos conseguido financiación, la mitad la pone el Ministerio y la otra mitad la pone el Cabildo. Si no recuerdo mal estábamos hablando de seiscientos y pico mil, pues ese dinero nos va a permitir actuar en los muros sobre todo en la zona de Barranco Hondo, que muchos muros se vieron afectados por el temporal Filomena y hemos conseguido la mitad del dinero por el Ministerio y la otra mitad por el Cabildo de Gran Canaria. Y por último, una buena noticia, aunque ya es pública, ya está abierta, la semana pasada inaugurábamos la gasolinera de Repsol en la entrada de la Ciudad. Creo que eso da pie a pensar que Gáldar está activa económicamente, que viene financiación externa, que vienen los empresarios a invertir en esta Ciudad y que ya ustedes lo habrán comprobado, está otra de las gasolineras que también se declaró de interés general en este caso en la carretera de Sardina. Dos gasolineras no se abren si no hay negocio, nadie invierte si no hay negocio; por lo tanto, darle la bienvenida a la empresa Oper Canarias que ha abierto esta gasolinera y a la empresa que está construyendo en Sardina también, que en breve podamos tener un servicio que demanda un barrio que ha crecido bastante en los últimos años como el barrio de Sardina.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el



que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

A).- EXPEDIENTE 19328/2022. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE SAN ISIDRO MOTIVADO POR LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES QUE ESTABLECE FÓRMULAS GENERALES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Al objeto de que se pueda aplicar el Convenio específico de cooperación entre la Consejería de la Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Gáldar, por el que se regula la adhesión del mismo al convenio marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil, es necesario adecuar y modificar los precios de la ordenanza fiscal que debe estar expuesta durante treinta días.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

A).- EXPEDIENTE 19328/2022. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE SAN ISIDRO MOTIVADO POR LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES QUE ESTABLECE FÓRMULAS GENERALES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sr. Concejala de Educación, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se fija el precio público por la



Prestación del servicio público Escuela Infantil de San Isidro.

| Documento | Fecha/Nº |
|----------------------------|------------|
| Providencia de la Alcaldía | 25/10/2022 |
| Informe de Intervención | 26/10/2022 |
| Informe de Secretaría | 27/10/2022 |

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil de San Isidro motivado por la aprobación de la adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que establece fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil.

La modificación que se propone al Pleno es la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del precio público Escuela Infantil de San Isidro, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 54, de fecha 27 de abril del 2012, donde se regulan los tramos y cuotas a pagar por los usuarios de la citada Escuela Infantil. La modificación que se propone, determina los sistemas de cálculo de las cuotas a partir del indicador público de efectos múltiples (I.P.R.E.M.), del año inmediatamente anterior a la solicitud, y establecimiento de nuevos tramos de financiación. Se fija el IPREM correspondiente al ejercicio 2021 en la cuantía anual de 7.908,60 euros (14 pagas) por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estados para el año 2021.

Por tanto, se propone derogar el art. 4.3,E, de la citada Ordenanza y en su lugar acordar lo siguiente:

| TRAMO | FINANCIACIÓN CONSEJERÍA | | FINANCIACIÓN MÍNIMA AYTO. | CUOTA FAMILIA | | INGRESOS FAMILIA * |
|-------|-------------------------|---------|---------------------------|---------------|---------|------------------------|
| | | | | Cuota | Comedor | |
| A | 0 | | 0 | 193,80 € | 66,30 € | > 27.680,10 € |
| B | 64,60 € | 22,10 € | 64,60 € | 64,60 € | 22,10 € | 23.725,8€ - 27.680,10€ |
| C | 77,52 € | 26,52 € | 64,60 € | 51,68 € | 17,68 € | 19.771,5€ - 23.725,8 € |
| D | 96,90 € | 33,15 € | 64,60 € | 32,30 € | 11,05 € | 11.862,9€ - 19.771,5 € |
| E | 129,20 € | 44,20 € | 64,60 € | 0 € | 0 € | <11.862,9 € |



SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a efectos de su general conocimiento. Del mismo modo, se publicará en un diario de los de mayor difusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil de San Isidro motivado por la aprobación de la adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que establece fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil, transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a efectos de su general conocimiento. Del mismo modo, se publicará en un diario de los de mayor difusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].

9º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejales del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos:

1.- En el plan de asfaltado que tiene en marcha en este momento el Grupo de Gobierno, vemos que se van asfaltando zonas donde no se está avisando a los vecinos. Ha pasado en Pío XII en la zona de Pancho María que han puesto por la tarde a última hora y al día siguiente se han encontrado sin poder acceder a viviendas y a empresas; con lo cual lo que pedimos en general porque ha habido mucha protesta de gente y sabemos que cuando se asfalta se ocasionan problemas y tenemos que seguir todos adelante, pero lo que pedimos es un poco de comunicación en esas zonas que se vayan a asfaltar para que la gente sepa y tenga de antemano cómo va a ser y no de un día para otro sino de varios días, porque a veces vemos también que la empresas que están haciendo las obras toman decisiones que creo que no son decisiones de ellos sino de nuestra Policía Municipal o del Grupo de Gobierno; por lo que Rogamos un seguimiento de informar. No es ninguna crítica sino que se informe en tiempo y forma para evitar problemas al ciudadano y a las empresas.

2.- Hay vecinos y vecinas que se nos han acercado porque está



pasando en la recogida de residuos, no en el casco pero sí en barrios y zonas de los Lomos donde se recoge la basura a una hora, que no es la hora a la que está estipulada. Y segundo, que cargan la basura y la bolsa que queda fuera está toda esparcida por el suelo y es vergonzoso ver en esas zonas porque yo he ido a verlo, donde está realmente así. No creo que eso pase en todos, pero por lo menos un seguimiento para que esto no suceda porque al final vemos toda la zona esa con las calles echas una vergüenza. Lo que Rogamos es que haya un seguimiento y que esto no suceda en el casco, pero esa zona en los Lomos, está sucediendo y, pueden darse una vuelta y ver cómo está.

Seguidamente, el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, da lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas, pero previamente a su exposición, comentó lo siguiente: “Antes el Sr. Alcalde mencionaba el techado de las canchas y era una de las propuestas que íbamos a traer hoy, pero nos alegra que los colegios sean dotados para una mejora sustancial del colectivo educativo de estos centros que se acaban de nombrar.” A continuación expuso lo siguiente:

1.- Piscina de la Punta de Gáldar. Ya se ha denunciado el mal estado de las tapas de alcantarillado que presentan un deterioro importante por los efectos del marismo. Estas tapas, al ponerlas al principio, tienen unas letras que sobresaltan. Ya las letras no están, yo las he presenciado hace poco y eso provoca un serio peligro porque al pisarla puede ser una trampa, poniendo en riesgo a los usuarios de la vía principal de hundimiento en el paso que se puede evitar, y la otra queja vecinal es el acceso a la piscina del medio. Saben que la Punta de Gáldar comienza desde el muelle y hay una piscina justo a la mitad, que hay un callejón que la dirige, se hizo hace tiempo un acceso aceptable de obra realizada el pasado verano, pero la queja principal está en la piscina cuyo escalón último es demasiado alto y es un peligro para el acceso a las personas mayores que frecuentan dicho lugar. Entendemos que no se pueda hacer todo a la vez, pero en el pasado Pleno se habló de una curva peligrosa donde hubo un accidente grave y el pintar un aparcamiento más para minusválido y, no sabemos si se han hecho las gestiones oportunas para solucionarlo al considerarlo urgente. Por ello Rogamos, se le haga una visita al lugar para dar una solución a dicho problema, como dicen varias personas mayores de la Punta de Gáldar que frecuentan la zona, que también ellas tienen derecho al disfrute, ampliando los escalones de menos altura o al menos una barandal o pasamanos para entrar y salir, al considerarlo una zona de uso público.

2.- Se habló en el último Pleno de los logros de la fibra en las medianías, Corralete, Piso Firme y los ciudadanos de La Punta preguntan cómo está dicha situación. Entienden, porque lo habrán escuchado en plenos o en algunos medios, que se les había prometido que en agosto pasado ya estaría solucionado el problema. Ha comenzado un nuevo curso escolar y las personas en general y los estudiantes, siguen sin poder usar internet en condiciones como un derecho. Ante esta situación, se pregunta cuál es la situación actual de la colocación de la fibra y si hay algún proyecto distinto para agilizar la puesta de fibra en dicho lugar, que también se habló del centro



tecnológico, cuya fibra se iba a trasladar allí desde el barrio de Los Condenados.

3.- Camino de Santiago desde Hoya de Pineda a Anzo. Hace tiempo se denunció del mal estado, del peligro de desprendimiento y hace poco lo hemos visto y nos hemos quedado bastante satisfechos, con las obras que se han realizado de pasamanos, una serie de banquitos para descansar allí justo en la primera fase, pero últimamente hemos pasado por la zona del Camino de Santiago, recordamos que dura hasta el 31 de diciembre de este año por esa prórroga que se ha hecho y hemos visto de nuevo desprendimientos en la zona media de esa bajada y justo en la parte final cerca de las casas, hay una tapa de alcantarillado que se ha desbordado y se ve tierra y también desperfectos de papeles en esa zona. Eso fue en las lluvias pasadas y sería interesante valorarlo, mirar los desprendimientos y la tapa, para darle una solución al tema. Está justo en la zona media baja cerca de las viviendas de Anzo.

4.- En muchos lugares de este municipio, la señalización es deficiente ya que hay muchas rayas que están semiborrosas, casos como stop, ceda el paso e incluso aparcamientos de minusválidos que apenas se ve la mitad del dibujo que la señala. Muchos la respetan porque conocen el lugar y saben cómo actuar en un cruce o un giro, pero el que no es de aquí se la puede saltar porque no se ve. Por este motivo, Rogamos que se haga una revisión de dichas señales para dotar de un mejor ordenamiento del lugar y que sea respetado por los usuarios.

5.- Otra queja que nos hacen llegar corresponde a la Iglesia de Sardina, entiende que se cedió un trozo de solar para la ampliación de dicha iglesia y están molestos por la situación de abandono con suciedad, se hace mencionar, incluso parece que funciona como escombrera. Por ello Rogamos si fuera así, dar una solución a dicho solar para que cumpla el objetivo de dicha cesión que se hizo por parte del Ayuntamiento.

6.- Hoy aquí se traído a plenos un tema muy importante sobre el patrimonio arqueológico de Gáldar, con las Cuevas del Patronato conocidas Cuevas de Facaracas, La Guancha, Mugaretas del Clavo, el Risco Partido... Las peticiones se hacen hacia instituciones supramunicipales para conservar y proteger nuestra historia y legado como bien dice la ley sobre nuestro patrimonio, conservar y mejorar lo que está hecho que representa nuestra historia. Las quejas de abandono son muchas, tuve la oportunidad, a instancia de la petición que me hicieron varios vecinos, de presenciar dicho lugar y coinciden plenamente con el deterioro de esa necrópolis o vestigio aborígen, puertas oxidadas y muros estropeados que deducen de dicho abandono, haciendo valer en muchas ocasiones a Gáldar como la primera capital aborígen, nos referimos a la Necrópolis de Botija. Por eso debemos proteger nuestros bienes como bien lo dice la ley, y como parte de la historia que nos toca proteger para dar una mejor visión a los ciudadanos de Gáldar y a los que nos visiten que también tienen el mismo derecho y la referencia de Gáldar. En este sentido hacemos un ruego para la mejora y conservación de la Necrópolis de Botija, cuyo deterioro es muy importante y, bien merece la pena que algo que estaba bien cuando se hizo en un principio, que siga con esa mejora y que fuese visitado en cualquier momento por todos aquellos que así lo deseen.



Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Señora Concejala Playas, Doña Nuria Esther Vega Valencia, para contestar lo siguiente: “Con respecto al Ruego de la piscina de La Punta, me supongo que será la que está más cerca de la playa de Caleta de Abajo, comentar que hace menos de un año en cuatro de las piscinas que están más a mar abierto, aprovechando una marea seca, se realizó unas actuaciones en esas cuatro piscinas, que fue la del Charcón, La Furnia y las dos de La Punta, y se hizo una reparación en los accesos y en los muros ya que habían grietas. Se repararon los escalones, no obstante se volverá a echar un vistazo por si acaso la erosión del agua los pudiera haber estropeado o partido y si no hay en una de ellas barandal, se echa un vistazo mañana y se encarga y, en caso que tenga que instalarse, se instala de forma rápida.”

Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Concejala de Vías y Obras, contestó lo siguiente: “Referente a la pregunta de Don Isidro sobre la tapa de alcantarillado que está en el Camino de Santiago, ya hace por lo menos dos semanas o tres incluso que se limpió, y lo típico de siempre, las toallitas que es lo que nos tiene ahora mismo un poco dándonos trabajo con el tema de la red de alcantarillado, sacamos ahí por lo menos dos o tres sacos de toallitas. Ya está solucionado. No sé si hay algún desprendimiento ahora mismo, conocimiento no tenemos de ninguno, pero miramos a ver si lo hay.”

Don Ulises David Miranda Guerra, Concejala de Turismo y Medio Ambiente, contestó lo siguiente: “Don Isidro, ya es la enésima vez que usted trae algo del sendero de Hoya de Pineda a Anzo. Yo creo que ha hecho el camino más veces que yo. Con las lluvias hubo algún desprendimiento arriba justo antes de entrar en el sendero que fue solventado en aquellos días y efectivamente también de vez en cuando caen algunas piedras. Le recuerdo que el lindero del municipio entre Gáldar y Guía, es el propio camino. Por lo tanto, las valoraciones que se puedan hacer o no del riesgo del desprendimiento, deben venir del municipio de Guía y del Cabildo de Gran Canaria, que es quien tiene la titularidad de ese sendero.”

Don Pedro Mendoza Vega, Concejala de Seguridad Ciudadana, contestó lo siguiente: “Decirle a Don Isidro que eso es un trabajo que llevamos haciendo durante toda la legislatura. Por suerte, la gente nos manda WhatsApp tanto al Alcalde como a mí de todas aquellas señales, señalización vertical, horizontal, las que están en mal estado y nosotros vamos dando preferencia por ejemplo a un paso de peatones que es más peligroso, a un stop, pero no se preocupe que nosotros seguimos haciendo un seguimiento muy exhaustivo de todas aquellas señales y señalizaciones que haya que reparar. Estamos en ello, nosotros nunca hemos parado y vamos a seguir haciéndolo todo el tiempo que haga falta.”

Don Julio Mateo Castillo, Concejala de Nuevas Tecnologías, contestó lo siguiente: “Con respecto a la fibra óptica en La Punta y no solo de ahí sino de las otras dos mil viviendas que todavía faltan por cubrir en Gáldar, fíjense que de más de catorce mil unidades mobiliarias que tiene contabilizado Angelines en nuestra Ciudad, doce mil doscientas ya tienen fibra, faltan otras dos mil.



Están localizadas principalmente en Punta de Gáldar, en El Faro, en el Barranquillo del Vino y en Los Dos Roques. Son los cuatro barrios principales además de algunas viviendas de medianías que faltan todavía algunos núcleos. Especialmente en El Faro y Barranquillo del Vino, tenemos ahora mismo ya una licencia registrada en el Ayuntamiento de Gáldar, que entró el catorce de octubre y estamos resolviéndola para que ya Telefónica pueda comenzar el despliegue en la zona de El Faro y Barranquillo del Vino. En el caso de Los Dos Roques y la Punta de Gáldar, saben que estaba incluido en el plan de extensión de la banda ancha de dos mil diecinueve, que fue con el que se desplegó por ejemplo La Furnia o Caleta de Arriba, y hubo varios permisos negados de vecinos en los dos barrios que impidieron el despliegue. Además se da la circunstancia que en los dos barrios hay zonas que son de dominio público marítimo terrestre y Costas no permite la instalación de postes; con lo cual nos vemos obligados en los dos barrios a que el Ayuntamiento una vez más, asuma la ejecución de obras. Estamos ahora mismo en la Oficina Técnica, se está estudiando y preparando un proyecto para ejecutar una canalización soterrada de casi un kilómetro de longitud en el caso de La Punta y de varios metros también importante en la curva de la calle Bajitierra en Los Dos Roques, para solventar la zona que ha sido imposible pasar la fibra, primero porque hubo permisos negados por parte de los vecinos y después porque Costas también niega la utilización de postes en la zona que es de dominio público, con lo cual vamos a ejecutar esta obra lo antes posible para ver si de una vez por todas, conseguimos que pase la fibra a estos dos barrios que se han enquistado por los problemas que explicaba.”

Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Concejal de Patrimonio Histórico, contestó lo siguiente: “La pregunta que hacía el Concejal socialista en cuanto al estado del yacimiento de Botija y su mejora, yo creo que hace aproximadamente un año hacíamos una visita el Concejal de Vías y Obras y yo a este yacimiento, y de esa visita surgió el retirar buena parte del vallado que amenazaba con caerse directamente a la zona de El Cantil. El problema repetido de cómo esos cerramientos metálicos a la orilla del mar se deterioran bastante rápido. Se contactó con el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria y particularmente con el Director Insular de Patrimonio Histórico. Se realizó una visita por su parte y los técnicos y, fruto de ello se redactó un proyecto con las mejoras, entre ellas la renovación completa del cerramiento por uno de madera y casualmente hoy se aprobó en la Comisión Insular de Patrimonio Histórico. Hoy hemos tenido algunas buenas noticias en esa Comisión, se aprobó la mejora y el nuevo cerramiento del yacimiento de Botija, el nuevo cerramiento también del yacimiento de El Agujero y la aprobación del proyecto del Centro de Interpretación de Barranco Hondo.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “En relación a la pregunta sobre el Plan de Asfaltado, comentarle Don Blas que el técnico siempre avisa con dos días de antelación. Le daremos un toque a la empresa para que no vuelva a ocurrir pero también le comento que para nosotros los proyectos son dinámicos, están vivos. Los proyectos se redactan, se pide financiación, se sacan a licitación y transcurre bastante tiempo entre que se preparan y empiezan a ejecutarse. Puede que en ese paso



del tiempo surjan nuevas necesidades en los mismos barrios donde está previsto asfaltar y nosotros como buena gestión, aprovechamos que tenemos las máquinas en la zona, para intentar solucionarlo. Eso puede dar lugar a cambios en el planning inicial y a la alteración de las fechas de aviso. No obstante, las obras de asfaltado son bastante rápidas, en cuatro o cinco horas están ejecutadas y yo le aseguro que a los vecinos que puedan sentirse perjudicados, a los cuales le pedimos disculpas por ello, a las cuatro o cinco horas cuando pasen por la carretera asfaltada, quedarán totalmente satisfechos con el resultado final.”

Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Concejala de Hacienda, contestó lo siguiente: "Con respecto al Ruego planteado por Don Blas, evidentemente en base al ruego que plantea en la primera parte totalmente de acuerdo si eso es así, si realmente se dejan las bolsas de basura fuera y no se hace nada por recogerlas, nosotros le trasladamos la queja, somos los primeros que vamos a trasladar la queja. Sí que es verdad que luego discrepo un poco con la segunda parte de ese ruego. Usted dice que no se están cumpliendo con los horarios y los horarios son los mismos que siempre se han llevado a cabo porque entre otras cosas, ya lo decíamos en el Pleno del mes anterior cuando el ruego lo planteaba en ese caso el Partido Socialista, es que ¿qué hacemos con los horarios?. No pueden empezar mucho más tarde porque luego la queja sería otra, que ya la hemos tenido además. Hay barrios en los que por ejemplo a lo mejor hay contenedores a las diez o a las once de la mañana que todavía no se han recogido y también existe la queja. Nosotros no dejamos de entender que los vecinos se puedan llegar a quejar del ruido de los camiones, de la recogida, pero los horarios son los que se vienen llevando a cabo desde siempre. Ya llevan muchos años con esos horarios. En esa segunda parte discrepo. No dejamos de entender a los vecinos pero también es verdad que luego podríamos recibir el otro tipo de quejas.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: "Creo que todas las preguntas ya han quedado respondidas. Solo la de Sardina porque la verdad Don Isidro que no entiendo, dice usted, una queja que nos hacen llegar con respecto a la Iglesia de Sardina, será a la Ermita de Sardina, entiende que se cedió un trozo de solar para su ampliación. ¿Quién va a ampliar la Ermita de Sardina?." Toma la palabra el Sr. Concejala Don Isidro Gil: "Fue lo que me dijeron y como yo no pude comprobarlo, por eso lo pregunto a petición de una forma creyendo a las personas que me lo dijeron, entonces si fuera así, sería mirarlo, comprobarlo y darle una solución si la hubiera." Continúa el Sr. Alcalde: "Que yo sepa, el único proyecto que se habló era en la zona del Parque Juan Aguiar, que era donde en su momento se había cedido para hacer los salones parroquiales puesto que yo creo que la Diócesis tampoco estaría por la labor de hacer una iglesia." Don Isidro Gil: "Puede ser algo de eso según me comentó." El Sr. Alcalde: "Pero no hay escombros allí, es el Parque Juan Aguiar". Don Isidro Gil: "Pues me dijeron que sí lo había. Simplemente es mirarlo". El Sr. Alcalde: "El Parque Juan Aguiar, Doña Pilar mañana lo mirará pero no creo que haya escombros dentro. La parcela que en su momento se habló y que en su momento se cedió efectivamente para dependencias, no lo sé si para Cáritas, si para uso de la Parroquia o para uso de los salones parroquiales, el uso tenía que ser con esa finalidad porque así lo



cedieron los herederos Doña Teresita Aguiar al Ayuntamiento, pero no abajo donde está la Ermita, la Ermita nunca se ha pretendido ampliar por eso me extraña la pregunta porque yo nunca he escuchado ampliar la Ermita. Se amplió en su momento los salones en la parte de atrás estando vivo Valentinito para hacer los salones que utilizan para la catequesis y demás pero nunca como ampliación de la Ermita.” Don Isidro Gil: “Por eso le digo que si fuera así, que se haga la visita pertinente.” El Sr. Alcalde: “Mañana miramos a ver si hay escombros allí pero yo dudo que dentro del Parque Juan Aguiar haya escombros. Pregunte bien Don Isidro y ya nos lo comenta.” Don Isidro Gil: “Simplemente fue eso y hago la matización, porque si no lo veo, no lo puedo confirmar y en cuanto a lo que antes me comentaba Don Ulises, yo soy una persona que suelo caminar y suelo vigilar la cumbre y la costa y si veo algo, lo digo para colaborar para mejorar, en ningún momento para inspeccionar y dejar a nadie en mal lugar, simplemente eso.” El Sr. Alcalde: “Bienvenidas sean todas las sugerencias que vienen con ese talante, no hay problema. Con respecto al asfaltado, ahora va a haber un plan de barrios. El plan de barrios va a traer quejas, habrá gente que se moleste, habrá polvo, habrá tráfico en algunos sitios colapsado. Cuando empezamos en el barrio de San Sebastián ni les cuento, pero yo creo que el fin último, en eso tenemos que estar todos de acuerdo, es que ya se han asfaltado calles en Piso Firme, en La Agazal, en la zona entre Piso Firme y Los Quintana, ahora empiezan algunas calles en Barrial, en La Montaña, creo que interesa que estemos con un plan de barrios potente y que la gente vea que se está actuando en muchas reivindicaciones que vienen de viejo. Aquí se ha traído veinte veces peticiones de asfaltados de calles, de guardias muertos y hay que hacerlo y, si queremos hacerlo tenemos que actuar molestando un poquito porque las calles se tienen que ver cortadas y porque toda obra molesta, pero la realidad es que cuando uno sube, yo he subido hoy a Artenara por las carreteras de las medianías, la semana pasada yo recibía quejas puesto que la empresa se equivocó un día y no permitió el acceso a Hoya de Pineda desde la víspera cuando no tendría que haber cortado el tráfico, pero no mire para mí, esa obra no es del Ayuntamiento, pero yo recibo la queja y la recibo como mía porque a mí me duele, porque yo no le voy a echar a los vecinos al Consejero o al otro, no, si hubo un error fue un error de que la empresa tendría que haber aceptado que desde la víspera pudieran poder haber accedido a Hoya de Pineda, pero lo que acaba de decir el Concejal, cuando hoy uno sube después de dieciocho años sin asfaltarse la carretera de las medianías y ve la carretera completamente nueva, pues uno dice, me he sacrificado uno o dos días pero el fin último ha merecido la pena y lo digo porque en general, el otro día el tramo de la carretera hasta Barrial unas colas tremendas por el Puente de los Tres Ojos, se colapsaba el puente, se colapsaba la entrada de Gáldar, se colapsaban los accesos por la autovía pero, ¿verdad que estaba deteriorada y que teníamos que meter mano?, y fíjense lo que les digo, se iba a hacer un tramo, saltarse otro y saltarse al tercero, y yo obligué y lo pedí y exigí que se asfaltara entera y se asfaltó entera, aunque perdiéramos un día más pero se ha hecho el asfaltado para veinte años más y ahí es donde tenemos que unirnos y pedir las cosas, no digo exigir, pedir las cosas que sean correctas pero también colaboración ciudadana para que estos



proyectos salgan hacia adelante y nos quedan muchas obras por delante y, yo les pido un poco de colaboración para que todo salga.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

